



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 273-2019-GM-MPC

Cañete, 14 de noviembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N° 941-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de octubre de 2019, Informe N° 1498-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de octubre 2019, Memorandum N° 973-2019-GAF-MPC, de fecha 17 de octubre de 2019, Informe N° 1564-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 06 de noviembre de 2019, Memorandum N° 4313-2019-GPPI-MPC, de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe N° 1590-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 571-2019-GAJ-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 246-2019-GM-MPC, de fecha 09 de octubre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575, con un valor referencial de S/ 231,764.00 (Doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles), que incluye el costo de la supervisión, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 273-2019-GM-MPC



Que, mediante Informe N° 941-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575;

Que, a través del Informe N° 1498-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de octubre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obra para la ejecución del Proyecto, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225;

Que, mediante Memorándum N° 973-2019-GAF-MPC, de fecha 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575; para lo cual adjunto todo lo actuado;

Que, con Informe N° 1564-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 231,764.00 (Doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles), para la contratación de la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575;

Que, mediante Memorándum N° 4313-2019-GPPI-MPC, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que ha sido programado en el Presupuesto Institucional la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575; otorgándose el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2453;

Que, con Informe N° 1590-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2019, la sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia Municipal aprobar el Expediente de Contratación para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575;

Que, con Informe Legal N° 571-2019-GAJ-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2376575, con código Único de Inversión 2452143, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde el requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 273-2019-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

N° ORD.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002453	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Ejecución de Proyecto	082	<i>“Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Departamento de Lima”</i>	S/ 231,764.00 (Doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL